



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2023-MDY

Yura, 17 de agosto del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Informe N° 0530-2023-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00037-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00627-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 0530-2023-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que la Municipalidad Distrital de Yura, solicitó el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para el Sistema de Riego la Chacra en el Pueblo Tradicional Yura Viejo, Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" con CUI N° 2454282, dado que la Municipalidad Distrital de Yura, no cuenta con los recursos suficientes para la ejecución de este proyecto; siendo que posterior a la revisión y subsanación de las observaciones, el Gobierno Regional de Arequipa ha aprobado financiar la ejecución de mencionado proyecto, motivo por el cual se requiere que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la suscripción del "Convenio específico para la ejecución de obra antes mencionada, bajo la modalidad de transferencia financiera entre Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura";

Que, mediante Informe N° 00037-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Gobierno Regional de Arequipa, denominado: "Convenio Específico para la ejecución de obra bajo la modalidad transferencia financiera entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura", el mismo que deberá ser con eficacia anticipada y que se remitan los actuados al Pleno del Concejo, a fin de que previo análisis y debate se apruebe y/o autorice el convenio específico antes mencionado;

Que, según El Artículo 17 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la Eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...)

Que, mediante Proveído N° 00627-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal; remite el Informe N° 00037-MDY-GM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 21 julio abril del 2023, para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, el objeto del convenio es establecer acciones y mecanismos que permitan el financiamiento para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para el Sistema de Riego la Chacra en el Pueblo Tradicional Yura Viejo, Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 154282, por un monto de S/ 1, 675,430.18 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 18/100 SOLES).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de agosto del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 19 DE JUNIO DEL 2023, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, al Gobierno Regional de Arequipa y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
.....
Miryca Mavel Ruedes Casillas
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
.....
Miryca Mavel Ruedes Casillas
ALCALDESA